

San Carlos de Bariloche, 12 de mayo de 2026.-

**VISTOS:** Los autos "MACIEL, ROBERTO ANTONIO S/ SUCESIÓN INTESTADA", (BA-02160-C-2023).

**Y CONSIDERANDO:**

1º) Que de acuerdo con el estado de autos corresponde regular honorarios por los trabajos comunes de las dos primeras etapas de este sucesorio.

2º) Que la base asciende a la suma de \$6.887.800,00.- de acuerdo con el valor correspondiente al patrimonio efectivamente transmitido en la sucesión (Conforme informe de dominio y valuación fiscal dominio LJR254 obrantes en movimiento E.0039 de fecha 16/04/2026 (artículo 25 de la ley G 2212).

3º) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6, ley citada) y el mínimo legal solicitado en la presentación E.0040 del 21/04/2026, se justifica aplicar un 11 % sobre la base (artículos 8 y 9 , ley citada).

4º) Que los honorarios en cuestión son comunes y están a cargo de la sucesión (artículo 25, ley citada).

5º) Que por las dos etapas cumplidas deben regularse los honorarios en dos tercios del total (artículo 44, ley citada).

y 6º) Que todos los honorarios en cuestión deben depositarse en la cuenta de Caja Forense en el plazo de diez días corridos (artículos 18 y 19 de la ley 869, texto consolidado).

En consecuencia, **RESUELVO:** **I)** Regular los honorarios del Dr. Gustavo Gabriel Morlacchi, en la suma de \$505.401,33.- a cargo de todos los herederos; los cuales deberán depositarse en diez días corridos en la cuenta de Caja Forense. **II)** Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

**Cristian Tau Anzoátegui**

**Juez**